MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO Nº 02/17

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el Señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A&F INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, RUC 80094752-8** domiciliada sobre Ruta 1 entre Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio, de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fabio Ariel Fernández Bogado, con Cédula de Identidad N° 4.412.361, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE– **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE ALBERDI DESDE 15 DE AGOSTO HASTA CALLE V" ID N° 330338**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE ALBERDI DESDE 15 DE AGOSTO HASTA CALLE V" ID N° 330338,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

– El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 330338**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

– El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2017 convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada por Resolución N°301/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

– El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN – INTENDENCIA

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L. RUC 80094725-8

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº
ADMINISTRADOR MUNICIPAL: SR. ANÍBAL MAIDANA VERA
PROFESIONAL: ARQ. HÉCTOR FERNÁNDEZ **REG.: 2.115**
SUP. A CONTRUIR.: 2.631,40 M2 **FECHA: Abril del 2017**

UBICACIÓN.

Calle Alberdi desde 15 de Agosto hasta Calle V

LOTE Nº 2

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General

CODIGO	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
72131701-006	Limpieza general del terreno de obras.	M2	2,631.40	569	1,497,924
72131701-006	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	2,631.40	486	1,278,229
72131701-001	Cartel de obra y Carteles de señalización.	GL	3.00	429,600	1,288,801
72131701-006	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	2,631.40	1,691	4,449,834
72131701-006	Compactación Mecánica de suelo	M2	2,631.40	1,442	3,794,975
72131701-002	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	2,276.65	3,249	7,395,743
72131701-002	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,40 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ en moldes metálicos. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	469.40	65,780	30,877,132
72131701-002	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ. Terminación vista, asentados sobre piedra triturada.	ML	32.00	141,680	4,533,760
72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	2,276.65	26,692	60,767,203
72131701-002	CORDON ESCONDIDO de Hº. desarrollo0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ .	ML	50.00	56,558	2,827,908
72131701-014	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	2,276.65	970	2,208,931
72131701-002	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	2,276.65	1,490	3,392,596
72131701-006	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	2,631.40	563	1,481,21
	SUB - TOTAL IVA INCLUIDO.-				**125.794.317**

SON GUARANIES: Ciento veinte y cinco millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos diecisiete.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación en "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE ALBERDI DESDE 15 DE AGOSTO HASTA CALLE V"

- **El plazo de ejecución es de**: 80(ochenta) días desde la emisión de orden de inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
- **La recepción provisoria**: 10(diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.
- **La recepción definitiva**: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 – **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE ALBERDI DESDE 15 DE AGOSTO HASTA CALLE V" ID N° 330338**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los 27 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

Fabio Ariel Fernández Bogado
A & F INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 80094752-8
Contratista

A&F
Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L.
RUC 80094725-8